

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 49

Viernes, 10 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3
--------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	3 a 16
Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña	16 y 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	17 y 18
Juzgado de Primera Instancia	18 a 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 950/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña FALL NDIUGA, cuyo último domicilio conocido fue en C. LARDEES, 922, de BARCELONA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-56/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta



notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 788/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

INFORMACIÓN PÚBLICA

GRÚAS Y DESGUACES BACHILLER S.L., CIF: B-05183256 y con sede en Ctra. N-502, Km. 16, Solosancho (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales del centro de descontaminación de vehículos fuera de uso ubicado en la Ctra. N-502, Km. 16, en el t.m. de Solosancho (Ávila) previo paso por el sistema de tratamiento.

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales tratadas en el sistema de depuración verterán al terreno a través de los siguientes elementos:

- Separador de hidrocarburos para las aguas de proceso.
- Depuradora biológica compacta para las aguas residuales sanitarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de

23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Solosancho (Ávila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0492-AV).

El Jefe de Área, *Julio Pajares Alonso*.

Número 980/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

A los efectos de la práctica de la notificación establecida en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público que:

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de junio de 1.980, se ordenó la inscripción por prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de un aprovechamiento de agua de 8,18 l/s del río Ramacastañas, en el término municipal de Mombeltrán (Ávila), con destino al riego de 8,1849 hectáreas, a favor de D. Roque Joaquín y D^a. Florentina Martínez Miranda, Herederos de D. Jerónimo Martínez Pérez, Herederos de D. Justo Martínez Pérez y D. Juan Gregorio Martínez Robledo.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, modifica el artículo 192.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableciendo el conjunto de datos que deben figurar en la inscripción de un aprovechamiento. Por tal motivo se requiere que previamente a efectuar la visita de reconocimiento, se aporte por usted la documentación siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.



- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.

- Descripción de las instalaciones.

Se otorga al efecto un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, según establece el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común transcurrido el cual se actuará conforme proceda en derecho.

Madrid, 22 de febrero de 2.006.

El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *José Miguel Majadas García*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 975/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Advertido error en el Anexo I -importe económico de la categoría de Oficial Administrativo- del Convenio arriba mencionado y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el día 05-01-2006 se procede a subsanar el citado error, insertándose a continuación el texto completo del citado Anexo.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 2006

CATEGORÍAS

TÉCNICOS	
Jefe de Fabricación	24,82 €
Jefe de Taller mecánico	24,39 €

ADMINISTRATIVOS

Jefe Oficina Contabilidad	24,82 €
Oficial Administrativo	22,84 €
Auxiliar de Oficina	21,53 €

OBRADOR

Maestro encarado	22,51 €
Oficial de Obrador/Oficial Mecánico	21,90 €
Ayudante	21,53 €
Aprendiz	19,19 €

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Conductor - Repartidor	22,49 €
Vendedor de establecimiento	21,53 €
Limpiador (hora)	3,46 €

Ávila, 3 de marzo de 2006

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 985/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DE CONCURSO ORDINARIO PROMOVIDO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar el suministro del equipamiento del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del real Decreto legislativo 781/1.986, de 18



de abril, se convoca el preceptivo concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato el suministro de mobiliario del Centro de Educación Infantil de Primer ciclo, conforme a la memoria redactada por el Arquitecto Don Juan José Ventura Pou.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Barraco

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes desde la adjudicación definitiva o alternativamente desde la recepción de las obras.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 32.405,36 Euros IVA incluido. Si bien el contrato se divide en 2 lotes, tal y como se describen en la memoria técnica, con los siguientes tipos de licitación parciales:

Lote 1 Tipo Licitación: 22.016,39 Euros

Lote 2 Tipo licitación: 10.388,97 Euros

GARANTÍAS:

Garantía provisional.- La garantía provisional será del 2% del presupuesto de cada lote, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Garantía definitiva.- la garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRICAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) **Entidad:** Ayuntamiento de El Barraco

b) **Domicilio:** Plaza de la constitución num 1

c) **Telefono-Fax:** (920) 281001

d) **Fecha límite de Obtención de Documentación:** Día inmediatamente anterior a la fecha señalada para la apertura de proposiciones.

REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS:

Los generales para Contratar con la Administración

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha limite de Presentación: de 9 a 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar:

Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) **Sobre A**, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para el concurso de suministro de mobiliario e instalaciones de la Residencia de la Tercera Edad. lote N°

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición por lote. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en mas de una unión temporal

B) **Sobre B**, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de mobiliario e instalaciones de la Residencia de la Tercera Edad, y contendrá la siguiente documentación:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.



1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la ICAP.

4.- Muestras, descripciones técnicas y de calidad, todas ellas en castellano o debidamente traducidas y fotografía de los productos a suministrar. los licitadores dispondrán de habitaciones independientes en la Residencia donde instalar las muestras de los productos que oferten.

5.- Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencias a ciertas especificaciones o normas.

6.- Justificantes de la experiencia en este tipo de equipamientos o en otros similares.

CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio Ofertado: Se tomará como propuesta optima la oferta mas baja de las presentadas sin disminución de calidad.
- Mejor calidad de los bienes suministrados: Se valoraran las mejoras ofertadas sobre las prestaciones básicas establecidas.
- Experiencia acreditada en este tipo de equipamientos o en otros similares las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los

porcentajes de hasta el 60%, 25%, 15%, respectivamente.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

LOTE NUM.

Don mayor de edad,
vecino de con domicilio en
.....Titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de domiciliado en conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de equipamiento del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas de condiciones y de prescripciones técnicas en la cantidad de Euros

Fecha y firma del proponente)

El Barraco a 7 de marzo de 2006-

EL Alcalde, *Ilegible*

Número 800/06

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

En sesión Extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2006, se aprobó entre otros:

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE SANCHIDRIÁN - ÁVILA"

MODIFICACIÓN - FEBRERO de 2.006.

MEMORIA VINCULANTE.

1.- ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 30 de abril de 1.998, APROBÓ DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias Municipales promovidas por el Ayuntamiento de Sanchidrián. Planeamiento Municipal que se encuentra actualmente en vigor y cuya MODIFICACIÓN PUNTUAL se pretende realizar con la presentación de este documento.



Como quiera que no se trata de una REVISIÓN de la actuales Normas, sino una Modificación Puntual, no procede la adaptación de las mismas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, pero el régimen urbanístico aplicable será el establecido en la citada Ley 5/1999 y en el Reglamento que la desarrolla, Decreto 22/2004, con las particularidades incluidas en la Disposición Transitoria Tercera.

2.- CONSIDERACIÓN DE LA FIGURA DE MODIFICACIÓN.

Como quiera que los cambios que se incluyen en este documento en ningún caso pretenden la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio, ni suponen la adopción de un modelo territorial distinto, sino que simplemente prevén la realización de modificaciones puntuales del planeamiento en vigor, y que son debidos, como más adelante se justificará, a problemas surgidos en la aplicación cotidiana de las ordenanzas detalladas, o incluso a errores o malas interpretaciones de las mismas, creemos que éstos deben entenderse como MODIFICACIONES, tal y como se incluye en el art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 227 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

Se proponen en este documento los siguientes cambios a introducir en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

3.1.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN A LA PARCELA,

ART. 5.1: ALINEACIONES OFICIALES.

- Descripción.

Aclarar la definición de las Alineaciones Oficiales para evitar malas interpretaciones de los planos y que sea el Ayuntamiento el que las fije en cada caso.

- Justificación sobre su conveniencia.

Se ha detectado un grave problema de interpretación de los planos en los que se fijan las alineaciones, en parte debido a la escala de los mismos, por lo que se considera conveniente que sea el Ayuntamiento en cada caso el que, bien sobre la misma parcela, o bien recogiendo en planos con referencias acotadas, defina claramente las alineaciones oficiales.

- Determinaciones afectadas.

Art. 5.1.: CONDICIONES QUE AFECTAN A LA PARCELA.

ALINEACIONES OFICIALES.

Añadir a la definición existente: "Son las definidas oficialmente por el planeamiento, bien a través de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, bien a través de los Planes y Proyectos que las desarrollen"; En cualquier caso, la delimitación de las alineaciones oficiales se deberá solicitar al Ayuntamiento, previo a cualquier tramitación urbanística en la que se vean afectadas.

- Influencia sobre la Ordenación General.

No afecta a las condiciones de Ordenación General en Suelo Urbano. Se trata de evitar equívocos en la interpretación de los planos actuales.

3.2.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VOLUMEN: ALTURA LIBRE MÍNIMA DE BALCONES.

- Descripción.

Disminuir la altura libre sobre la rasante de la acera o terreno de balcones, pasando de 3,20 m a 3,05 m.

- Justificación sobre su conveniencia.

Permitir que la altura de planta baja, en los edificios que cuenten con vuelos a la calle, no se vea demasiado condicionada por la actual altura libre mínima, de 3,20 m, que obliga a una altura mínima de planta baja de 3,40 m, lo que parece excesivo.

- Determinaciones afectadas.

- Art. 5.2.: CONDICIONES DE VOLUMEN: ENTRANTES, SALIENTES Y VUELOS,

Balcones, cornisas y aleros.

"La altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3,05 m."

- Influencia sobre la Ordenación General.

Ninguna.

3.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA EXTENSIÓN GRADOS 1º, 2º y 3º:

PERMITIR LOS GARAJES SIN ESTAR ADOSADOS A VIVIENDA.

- Descripción.

Permitir la construcción de garajes en las parcelas de la Ordenanza de Extensión sin obligar a su adosamiento a viviendas.



- **Justificación sobre su conveniencia.**

Ha sido una práctica habitual en el municipio el permitir en la zona de ensanche que puedan hacerse garajes, o pequeñas naves de aperos aislados, por lo que no influye negativamente en las condiciones estéticas de la zona de extensión el que pueda seguir realizándose.

- **Determinaciones afectadas.**

- **Ordenanza de Extensión grados 1º, 2º y 3º: Usos permitidos:** COMPATIBLE 7 (****); OBSERVACIONES (****): "Solamente se permitirán garajes particulares adosados a la vivienda o en semisótano. En el caso de adosamiento tendrán un acabado similar al de la vivienda."

Se suprimirá la observación (****) del uso nº 7 incluida en Usos Permitidos: Compatible, de la Ordenanza de Extensión en todos sus grados.

- **Influencia sobre la Ordenación General.**

No afecta a las condiciones de Ordenación General.

3.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA CASCO URBANO GRADOS 1º y 2º: MODIFICAR LA DELIMITACIÓN ENTRE GRADOS Y LAS CONDICIONES DE ORDENANZA DE CASCO URBANO.

- **Descripción.**

Añadir a la zona de Casco Urbano grado 1º las calles de Gila y 18 de julio cercanas a la Plaza del Generalísimo, que eran de grado 2º; a la vez que se realiza una nueva delimitación entre ambos grados 1º y 2º marcando la misma dimensión para todas las parcelas de grado 1º en 15 metros perpendiculares a la fachada. Se cambian las condiciones de ambas Ordenanzas para clarificarlas y adaptarlas a estos cambios.

- **Justificación sobre su conveniencia.**

Han existido problemas en la interpretación de las ordenanzas de Casco Urbano grado 1º, tanto en concerniente al cómputo de la edificabilidad como a la existencia o no de un fondo máximo de ocupación de parcela, dando lugar a informes periciales contradictorios, tanto a favor de los criterios municipales, como en contra de éstos, por lo que se pretende clarificar estos extremos, a la vez que se aprovecha para incorporar al grado 1º otras zonas adyacentes que cumplen los requisitos.

- **Determinaciones afectadas.**

- **Plano de Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable Nº 2-1.**

Se adjunta un nuevo plano Nº: 2-3 de Clasificación del Suelo Urbano, donde se fija una nueva delimitación entre los grados 1º y 2º

Ordenanza de Casco Urbano, grados 1º y 2º: Se fijan unas nuevas fichas de las correspondientes Ordenanzas, que se adjuntan.

- **Influencia sobre la Ordenación General.**

Se trata de una modificación de las condiciones de tipología edificatoria que se encuentran incluidas entre las determinaciones de Ordenación Detallada, según el art. 42.1.b) de la Ley 5/1999, por lo que se entiende claramente incluido entre los cambios considerados modificaciones del art. 58.

No afecta a las condiciones de Ordenación General.

ORDENANZA: CASCO URBANO GRADO 1º

DEFINICIÓN: Zonas del Casco urbano unidas a la Plaza Mayor y calles principales..

ALINEACIONES: Las definidas en el plano correspondiente de Casco Urbano.

PARCELA

- **SUPERFICIE MÍNIMA:** Edificable 25 m2 e indivisible 110 m2.

- **FRENTE MÍNIMO:** 3,5 m.

- **FONDO MÍNIMO:** No se fija.

- **EDIFICABILIDAD:** Resultante de multiplicar la superficie de este grado 1º delimitada en planta por el nº de plantas permitido*.

- **OCUPACIÓN:** 100% en planta baja; y hasta agotar la edificabilidad máxima en el resto de las plantas. No se fija fondo máximo.

TIPOLOGÍAS

EDIFICATORIAS: Multifamiliar y unifamiliar en todas sus situaciones.

ALTURA MÁXIMA: 9,50 m hasta el alero y 12,5 m a cumbre. Se admite el uso bajo cubierta con fines residenciales, unido a la planta inmediatamente inferior.

PLANTAS MÁXIMAS: III (B+II).

RETRANQUEOS

- **ALINEACIONES:** No se permiten.

- **LINDERO LATERAL:** No se fija.



- LINDERO POSTERIOR: Se aplicarán las condiciones de patio (3,0 m) si se realiza, en caso contrario, no se fija.

USOS PERMITIDOS

- PRINCIPAL: 1(1ª Y 2ª).
- COMPATIBLE: 2, 3 (A y C), 4 (1ª), 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15.
- PROHIBIDOS: 3 (B,I,II,III), 4 (2ª), 7, 14, 16, 17 y 18.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

CUBIERTA.- La cubierta será inclinada, con una pendiente máxima del 40° y se integrará en el colorido del entorno.

FACHADAS.- Se emplearán como revestimientos revocos o enfoscados con colores blancos y ocre que no alteren el ambiente general, ladrillo visto de tejar o similar, y piedra.

VUELOS Y CORNISAS.- Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 70 cm. Sólo se permiten vuelos abiertos o cerrados en calles de más de 6 m. La longitud será igual o menor a las 2/3 partes de la fachada, con una anchura del 10% del ancho de la calle, con un máximo de 0,6 m y una altura mínima de 3,05 m sobre la rasante de la acera.

COMPOSICIÓN.- No se permitirán composiciones unitarias de fachadas, de más de 25,0 m. En los huecos la dimensión vertical prevalecerá sobre la horizontal, buscando la integración con los edificios de esta área de desarrollo histórico en que se engloban.

OBSERVACIONES

(*) En todo caso se permitirá siempre la realización de una vivienda de al menos 100 m², aunque supere las condiciones de edificación, pero nunca las de altura.

ORDENANZA: CASCO URBANO GRADO 2º

DEFINICIÓN: Zonas del Casco no incluidas en el grado 1º.

ALINEACIONES: Las definidas en el plano correspondiente de Casco Urbano.

PARCELA

- SUPERFICIE MÍNIMA: Edificable 25 m² e indivisible 110 m².
- FRENTE MÍNIMO: 3,5 m, y 6,0 en nuevas parcelaciones.

- FONDO MÍNIMO: No se fija.

- EDIFICABILIDAD La resultante de multiplicar la superficie obtenida con un fondo de 15 m de este grado 2º por el nº de plantas permitido*. El resto de parcela de este grado 2º, a partir de los 15 m, no se tiene en cuenta para el cómputo de la edificabilidad.

- OCUPACIÓN: 100% en planta baja; y hasta completar la edificabilidad máxima en el resto de las plantas. No se fija fondo máximo.

TIPOLOGÍAS

EDIFICATORIAS: Multifamiliar y unifamiliar en todas sus situaciones.

ALTURA MÁXIMA: 7,00 m hasta el alero y 10,00 m a cumbre. Se admite el uso bajo cubierta con fines residenciales, unido a la planta inmediatamente inferior.

PLANTAS MÁXIMAS: II (B+I).

RETRANQUEOS

- ALINEACIONES: No se permiten.
- LINDERO LATERAL: No se fija.
- LINDERO POSTERIOR: Se aplicarán las condiciones de patio (3,0 m) si se realiza, en caso contrario, no se fija.

USOS PERMITIDOS

- PRINCIPAL: 1 (1ª Y 2ª).
- COMPATIBLE: 2, 3 (A y C), 4 (1ª), 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15.
- PROHIBIDOS: 3 (B,I,II,III), 4 (2ª), 7, 14, 16, 17 y 18.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

CUBIERTA.- La cubierta será inclinada, con una pendiente máxima del 40° y se integrará en el colorido del entorno.

FACHADAS.- Se emplearán como revestimientos revocos o enfoscados con colores blancos y ocre que no alteren el ambiente general, ladrillo visto de tejar o similar, y piedra.

VUELOS Y CORNISAS.- Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 70 cm. Sólo se permiten vuelos abiertos o cerrados en calles de más de 6 m. La longitud será igual o menor a las 2/3 partes de la fachada, con una anchura del 10% del ancho de la calle, con un máximo de 0,6 m y una altura mínima de 3,05 m sobre la rasante de la acera.



COMPOSICIÓN.- No se permitirán composiciones unitarias de fachadas, de más de 25,0 m. En los huecos la dimensión vertical prevalecerá sobre la horizontal, buscando la integración con los edificios de esta área de desarrollo histórico en que se engloban.

OBSERVACIONES

(*) En todo caso se permitirá siempre la realización de una vivienda de al menos 100 m², aunque supere las condiciones de edificación, pero nunca las de altura.

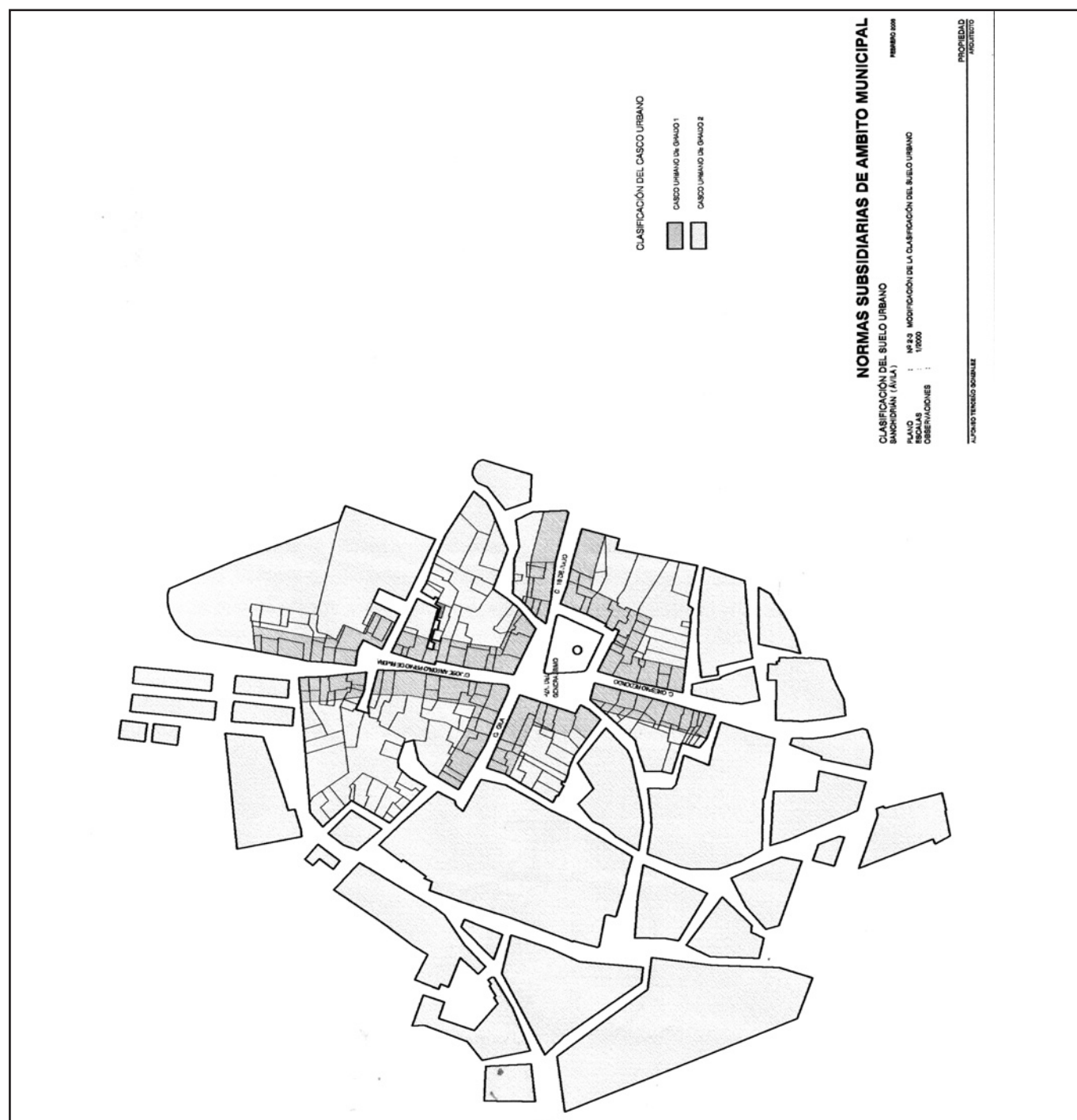
- **Plazo de exposición pública del expediente y presentación de alegaciones:** 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación.

- **Dependencia donde se encuentra de manifiesto el expediente:** Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

- **Órgano a quién han de dirigirse las alegaciones:** Ayuntamiento de Sanchidrian (Ávila).

En Sanchidrian, a 23 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.





Número 875/06

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.005

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto, la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras, a 25 de febrero de 2006.

El Presidente, *Illegible*.

Número 876/06

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la Impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matababras, a 25 de febrero de 2006.

El Presidente, *Illegible*.

Número 877/06

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.



- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- e) Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Collado de Contreras, a 23 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 899/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General único para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Mombeltrán, a 01 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

Número 901/06

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.005 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Chamartín, a 22 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 902/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte núm. 25 y campaña forestal de 2.006, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.341 pies con volumen de 603 m³, con un valor de tasación de 9.045 euros y valor índice de 11.306,25 euros.



LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 2.450 pies con volumen de 1.397 m³, con un valor de tasación de 24.061,10 euros y valor índice de 30.076,38 euros.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.275 pies con volumen de 859 m³, con un valor de tasación de 15.427,86 euros y valor índice de 19.284,83 euros.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

El plazo de duración del contrato será de DOCE meses a partir de la adjudicación.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las siguientes cantidades: para el Lote 1º: 180 euros, para el Lote 2º: 480 euros y para el Lote 3º: 308 euros.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación, de cada lote.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que, siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, formalización del contrato, tributos estatales, seguridad social, etc.

Asimismo corresponde al adjudicatario el pago de las tasas y derechos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, que asciende para el Lote 1º: 2.413,80 euros, para el Lote 2º: 4.287,50 euros y para el Lote 3º: 2.231,25, además del 15% sobre el valor de la adjudicación, en concepto de ingreso en el fondo de mejoras.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada, firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, así como compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F; I.V.A e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopias compulsadas de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con D.N.I. nº,
domiciliado en, en nombre propio o en
representación de, visto el anuncio
publicado en el B.O. de la Provincia núm, de
fecha, y los pliegos de condiciones que
rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte nº
25 de la propiedad de este Ayuntamiento correspon-
diente al año 2.006, ofrece por el aprovechamiento
del LOTE, la cantidad de,
euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de
incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente
el pliego de condiciones aprobado por el
Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo, 24 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



Número 910/06

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que durante ese plazo y quince más, puedan presentar por escrito los reparos y reclamaciones que procedan, en el Registro General de la Corporación.

Cillán, a 23 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 911/06

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.005

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barromán, a 1 de marzo de 2006.

El Presidente, *llegible*.

Número 922/06

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2006, se acordó dar conformidad al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento de Padiernos (Ávila) para la ejecución de la Obra " 21-AV-294. PADIERNOS. CONDUCCIÓN Y DEPOSITO", que se tiene previsto construir en la parcela 348 del polígono 14, en paraje Iglesia Arriba.

Asimismo se acordó prestar por la Corporación Municipal su conformidad al Proyecto redactado para la conducción y Depósito, por Don Santiago García Doval, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa TECNIGRAL, S.L., en la forma que ha sido elaborado.

En su virtud se somete el expediente así como el citado proyecto técnico a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Queda igualmente expuesto al público el expediente y el citado proyecto técnico a los efectos previstos en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25 y concordantes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Padiernos, a 2 de marzo de dos mil seis.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.



Número 925/06

**AYUNTAMIENTO DE BERNUY
ZAPARDIEL****A N U N C I O**

Desconociéndose el domicilio actual de las personas que luego se dirán, y que son propietarias de predios colindantes con corral de SÁNCHEZ ROGADO, C.B. sito en calle del Capitán Moreno, del casco urbano de esta localidad, donde la comunidad de bienes antes dicha, pretende la legalización de una explotación de ganado ovino al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo de la Junta de Castilla y León, y no habiéndose por ello podido hacer de forma personal, se les notifica de forma individual, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan examinar el expediente y alegar o hacer constar lo que estimen por conveniente en relación con la instalación ganadera.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento, donde también entregarán, en su caso, las alegaciones por escrito.

PROPIETARIOS COLINDANTES:

DON JESÚS ALONSO RUBIO.

DON PABLO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Bernuy Zapardiel, 27 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

Número 924/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE**E D I C T O**

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el

pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de un mes desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento de llevar 2 años empadronado.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Muñozpepe, a 31 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 927/06

**AYUNTAMIENTO DE
HERNANSANCHO****A N U N C I O**

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD AL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURABAN EMPADRONADOS.



Concluido el 22 de diciembre el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, renueven su inscripción en el padrón municipal de habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas por el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de Noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal al interesado en el domicilio en que figura empadronado, y no haber sido efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, el interesado se persone en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido el plazo por esta Alcaldía se declarará la caducidad de la inscripción.

APELLIDOS Y NOMBRE: IOAN PAUL, SZABO

DOCUMENTO IDENTIF.: T.R. E008378780

En Hernansancho, a 27 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

Número 928/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD AL 22 DE DICIEMBRE DE 2.003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURABAN EMPADRONADOS.

Concluido el 22 de diciembre el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, según la modificación de la

regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

DOCUMENTO APELLIDOS

IDENTIFICATIVO Y NOMBRE

676721

ALAMI-HAMDOUNI, SAID

4554741

HEREDIA PARABA, MIGUEL JESÚS

Santa María del Tiétar, a 27 de Febrero de 2.006.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 929/06

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán



presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Horcajo de las Torres, a 1 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 934/06

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Horcajo de las Torres, a 28 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 935/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. Antonio Romero Suárez, en representación de APLINHER, S.L., ha solicitado licencia ambiental para

la actividad de ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS HERBICIDAS, sita en C/ Palacios de Goda nº 22, parcela E-11 del Polígono Industrial, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 1 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 932/06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad de Municipios "Tierras de Moraña" sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA

7.1.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 28 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 42 euros año.
- Bares o cafeterías: 56 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares: 70 euros año.



7.2.- A las cuotas tributarias expresadas en el párrafo anterior se les añadirán las siguientes tarifas por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

- Por cada vivienda: 22 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 29 euros año.
- Bares o cafeterías: 37 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares: 44 euros año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Crespos, a 2 de febrero de 2006.

La Presidenta. El Vicepresidente, *Juliana Jiménez González*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 923/06

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de Notificación

En el recurso de Suplicación nº: 1149/05, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 240/05, del Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de D. DORIN FLORIN LANGA, contra INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) y otros, en reclamación sobre Prestación de Desempleo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilma. Sra. D^a. M^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano,

Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 166/05.- Burgos, a veintitrés de febrero de dos mil seis.

Fallamos: "Que debemos estimar el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. DORIN FLORIN LANGA, frente a la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila de 10 de octubre de 2005, autos 240/05, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por el recurrente contra INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL SA, HISPANAFRICAN WAY SL Y REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL SL, en reclamación de prestación de desempleo y en su consecuencia, con revocación de la sentencia de instancia, y estimando la demanda interpuesta, debemos declarar y declaramos el derecho del actor D. Dorin Florin Langa a percibir las prestaciones por desempleo, condenado a las empresas y organismos demandados a estar y pasar por dicha declaración". M^a Teresa Monasterio Pérez.- José Luis Rodríguez Greciano.- Carlos Martínez Toral.- Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL PUNTAL S.A., HISPANAFRICAN WAY S.L. y REFORMAS Y OBRAS EL JARANZAL S.L., cuyo último domicilio lo tuvieron en Ávila, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/1149/2005, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 Euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social



del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) en c/ Barquillo, núm. 49 de Madrid - Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (Art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a veintisiete de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario de la Sala, *llegible*.

Número 866/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 630/2005 a instancia de JESÚS HERRERO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN CABELLERO GONZÁLEZ expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana en Casasola (Ávila) ubicada en la calle Frontera nº 20. Tiene una superficie construida de 132 m2 siendo la superficie del suelo de 679 m2, Referencia Catastral 5940202u14054S0001XQ.

Linda: por el Norte, Calle Frontera (hoy Peñascal) y Dionisio Casillas San Segundo, por el Sur con Serapio Muñoz Jiménez, por el Este, con Francisco Jiménez Gutiérrez, por el Oeste, con Aurora Pascual Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los Herederos desconocidos e inciertos de Don Alejandro Caballero González y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintidós de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 874/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 327/2005 a instancia de MANUEL TAPIA DÍEZ, LUIS MIGUEL TAPIA DIEZ, CONCEPCIÓN DIEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA conocida como "Dehesa de Pajarilla del Berrocal, cuya superficie es de tierra de todas las calidades, destinadas a pasto, con arbolado de encina. Hay en el centro de dicha dehesa una casa grande destinada para habitación de los guardas que está dividida en dos viviendas y además hay otra casa de moderna construcción de planta baja y alta. Superficie : 2751,27 Has.

Linderos: Norte: término de Mancera de Arriba; Sur: término de Mirueña y Dehesa de Castellanos; Este; término de San García de los Ingelmos y Oeste: Dehesas de Migalvín y Zurraquín.

Inscripción: Registro Propiedad Piedrahita (AV), finca 499.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON MANUEL TAPIA GASCÓN, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON GINES TAPIA GASCÓN, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DOÑA MARÍA FRANCISCA GASCÓN GASCÓN, DON ANTONIO ALVAREZ-CEDRON MARTÍN, MARÍA ÁNGELES ALVAREZ-CEDRON MARTÍN, LUZDIVINA MARTÍN



GARCÍA, CLOTILDE MARTÍN GARCÍA, DON LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DOÑA FELICIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DOÑA FELISA MARTÍNEZ CORREDERA, DOÑA BRIGIDA GARCÍA CORREDERA, DON JESÚS GARCÍA CORREDERA, DON PRIMITIVO GARCÍA MARTÍN Y DOÑA FIDELA SÁNCHEZ CABALLO, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiuno de febrero de dos mil seis.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 971/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 306/2005 a instancia de COLUMBIANA SÁNCHEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana. Casa en término de Albornos (ÁVILA) Calle Ávila, nº 7.

Tiene una superficie de suelo de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y una superficie construida de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados.

Referencia Catastral 1727216UL4212N0001X.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En ÁVILA, a nueve de febrero de dos mil seis.
El/La Scretario, *Ilegible*.

Número 978/06

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHITA

EDICTO

DÑA. CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PIEDRAHITA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 190/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 86/04

En Piedrahita, a 24 de Noviembre de 2004

Vistos por SABINA ARGANDA RODRÍGUEZ, Juez titular de este juzgado y su partido, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS, que bajo el número 190/04 se tramitan en este Juzgado, en los que interviene, además del MINISTERIO FISCAL, MARÍA DEL CARMEN FRUTOS MÉNDEZ, en calidad de denunciante y MARÍA DEL CARMEN YAÑEZ TUNDIDOR Y JUAN FRANCISCO JUAREZ HERNÁNDEZ, en calidad de denunciados, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiéndose tenido conocimiento mediante denuncia por este Juzgado de la posible comisión de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal se señaló el juicio para su celebración el día 2 de Noviembre del presente año, para el que se citó a las partes en legal forma, con la asistencia de los indicados en el acta.

SEGUNDO.- Celebrado el juicio oral, practicadas las pruebas y realizados los informes del Ministerio Fiscal y letrados que constan en el acta de juicio, quedaron las actuaciones vistas para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales en vigor.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. Queda probado que el día 29 de Agosto de 2003, se entabló una discusión entre todas las partes en la Residencia Gabriel y Galán de Piedrahita, que acabó agrediendo Juan Francisco a Carmen Frutos y resultando ésta con lesiones consistentes en contusión en dorso de la mano izquierda, esguince de la mano; contusión en oído derecho y cuadro de ansiedad, habiendo invertido en su curación 90 días,



30 de ellos impeditivos para la realización habitual de sus ocupaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos relatados en el apartado de probados son constitutivos de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal de la que es responsable en concepto de autor Juan Francisco Juárez Hernández, pues en su acción concurren todos los elementos objetivos y subjetivos exigidos por los tipos penales que persiguen los resultados contra la integridad física de las personas.

Como medio probatorio se cuenta con el parte de lesiones de Carmen Frutos emitido el mismo día que ocurrieron los hechos, así como el informe del médico forense, dato objetivo e incontestable de la existencia de lesiones.

La declaración de la lesionada es coherente con la denuncia presentada, con independencia del motivo que causó la discusión, de si era real la deuda que la denunciante dice que existía a su favor frente a los dos denunciados y, todo ello, a la vista que los denunciados no han comparecido y es imposible conocer su versión de los hechos y si realmente hubo provocación previa por parte de la hoy denunciante tal y como inicialmente relataron ante la Guardia Civil y si ésta causó a ellos lesiones.

No ha quedado probado que María del Carmen Yáñez Tundidor tuviera participación alguna en los hechos.

Visto el parte de lesiones y el conjunto de pruebas practicadas bajo el principio de inmediación, valorando en conciencia las mismas, este juzgador considera pertinente la condena de Juan Francisco Juárez por una falta de lesiones en la persona de M^{ra} del Carmen Frutos.

SEGUNDO.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 638 del Código penal en la aplicación de las penas del Libro III procederán los Jueces y Tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada uno.

El Ministerio Fiscal ha solicitado la pena de 8 días de localización permanente; pena a la que se ha adherido la Letrado de la denunciante.

Se estima pertinente imponer por las lesiones causadas la pena de localización permanente del condeñado en su domicilio durante seis días, ya sean consecutivos o fines de semana, pena que tiene su origen en el antiguo arresto domiciliario y que ha sido introducida en la reforma del Código Penal por L.O 15/03

para prevenir conductas típicas constitutivas de infracciones penales leves.

TERCERO.- Conforme al artículo 116 de LECrim toda persona responsable criminalmente de un hecho lo es también civilmente si del mismo se derivasen daños y perjuicios. Dado que se reclaman por las lesiones causadas, es procedente de acuerdo con el informe forense, la petición del Ministerio Fiscal y defensa de la denunciante, fijar la indemnización a Carmen Frutos en 2.855,4 euros, tomando como referencia el baremo de accidentes de 2004, en concreto 24,68 euros por cada día no impeditivo (60 días) y 45,82 euros por día impeditivo (30 días).

QUINTO.- Que conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

FALLO

CONDENO A JUAN FRANCISCO JUAREZ HERNÁNDEZ como autor responsable de la falta de lesiones imputada a la pena de seis días de localización permanente así como a que indemnice a MARÍA DEL CARMEN FRUTOS MÉNDEZ en la cantidad de 2.855,4 euros (Dos mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos), así como al pago de las costas procesales.

ABSUELVO A MARÍA DEL CARMEN YAÑEZ TUNDIDOR de responsabilidad por la falta imputada.

La presente resolución notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA CARMEN FRUTOS MÉNDEZ Y JUAN FRANCISCO JUARÉZ HERNÁNDEZ, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA, expido la presente en PIE-DRAHITA, a veintiocho de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario, *Illegible*.